

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 2.219/2021

Juzgado de Lo Social Numero 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 812/2019. Negociado

IN

De: Don Miguel Soriano González

Abogado: Don José Luis Lobo Hernández

Contra: Grucal Infraestructuras SAU y Fogasa

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 812/2019 a instancia de la parte actora don Miguel Soriano González contra Grucal Infraestructuras SAU, Ernst And Young Abogados SL y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 11-05-2021 del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Miguel Soriano González, contra la empresa GRUCAL INFRAESTRUCTURAS SAU (EN CONCURSO), debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de tres mil quinientos veintisiete euros con sesenta céntimos (3.527,60 €) en concepto de principal, más 352,76 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolu-

ción.

Igualmente procede desestimar la demanda frente a la administración concursal ERNEST & JOUNG ABOGADOS SL, absolviéndola de las pretensiones formuladas en su contra. El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Santander (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 081219 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mí sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado GRUCAL INFRAESTRUCTURAS SAU y ENRST AND YOUND ABOGADOS SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.